



**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y BUENA PRO:
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2024-MPH/CS-2**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DESDE MANJA -
MUCHIPAMPA - QUIPLLA - HUECOTO - HUAYASH, DE CENTRO POBLADO HUAYASH DISTRITO DE CULEBRAS DE
LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", I ETAPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE
INVERSIONES (CUI) N° 2642735**

1. INFORMACIÓN GENERAL:

En la ciudad de Huarmey, a los 10 días del mes de Abril del año 2025, en la oficina de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a las 14:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 203-2025-MPH-A-GM**, de fecha 09 de abril del 2025 encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2024-MPH/CS-2**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DESDE MANJA - MUCHIPAMPA - QUIPLLA - HUECOTO - HUAYASH, DE CENTRO POBLADO HUAYASH DISTRITO DE CULEBRAS DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", I ETAPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2642735**, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas de manera electrónica, CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

2. QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN	Titular	X	Dependencia:	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Primer Miembro	ING. BOMAME JHORSHO VELAZQUEZ LESCANO	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS
		Suplente			
Segundo Miembro	ING. AMNER POOL ALAYO GUIMARAY	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
		Suplente			

3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10310326904	CARBAJAL ROJAS ROMULO	28/02/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20477239227	GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR GF S.A.C.	28/02/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	1/03/2025	Válido



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
4	Proveedor con RUC	10181337341	TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO	4/03/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	10083238203	DURAN PENADILLO TEODORO	6/03/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	10410538551	FIGUEROA JARAMILLO VICTOR ANGEL	10/03/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	10714914745	RAMOS MORALES ALEJANDRO LENER	11/03/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	10316176726	SOLORZANO VIDAL LORGIO PONCIO	13/03/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	23/03/2025	Válido

4. DETALLE DE LOS POSTORES:

En el día y horario señalado en el Cronograma del SEACE, los siguientes postores presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE:

Nro. Ítem	ÚNICO	Descripción del ítem	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DESDE MANJA - MUCHIPAMPA - QUIPLLA - HUECOTO - HUAYASH, DE CENTRO POBLADO HUAYASH DISTRITO DE CULEBRAS DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", I ETAPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2642735			
Nro.	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	10321149869	CONSORCIO SUPERVISOR DEL RIEGO	04/04/2025	21:20:30	Electrónico	
3	20477239227	CONSORCIO SUPERVISOR ARE	04/12/2024	21:39:11	Electrónico	

5. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS:

El Comité de Selección, antes de proceder a la revisión de las ofertas, indica que verificará la presentación de lo exigido en el subnumeral 2.2.1.1 del subnumeral 2.2.1 del numeral 2.2 del Capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas y de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

5.1. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO SUPERVISOR DEL RIEGO	R.U.C.	10321149869
			MYPE	-----
Representante Legal Común del Consorcio:	o	ULISES ANIBAL MENDOZA CADILLO	Tipo de Documento Identidad	D.N.I. 32114986 C.E. -----
Empresas que conforman el consorcio:			R.U.C.	% PART.
1	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL		10321149869	51 %
2	CORAL RODRIGUEZ VICTOR JUAN		10410776931	49 %
				MYPE
				SI
				SI



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:		VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS
A)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO Nº 1)	PRESENTA
B)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	PRESENTA
C)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO Nº 2)	PRESENTA
D)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO Nº 3)	PRESENTA
E)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. (ANEXO Nº 4)	PRESENTA
F)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO. (ANEXO Nº 5)	PRESENTA
OBSERVACIONES: -----		
CONDICIÓN DE LA OFERTA		POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DECIDE ADMITIR LA OFERTA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2		CONSORCIO SUPERVISOR ARE		R.U.C.	20477239227	
				MYPE	-----	
Representante Legal Común del Consorcio:	ROLANDO GARCIA RAMOS	Tipo de Documento Identidad	D.N.I.	18131919	C.E.	-----
Empresas que conforman el consorcio:			R.U.C.	% PART.	MYPE	
1	VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES	10181337341	51%	SI		
2	GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR GF S.A.C.	20477239227	49%	SI		
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:			VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS			
A)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO Nº 1)		PRESENTA			
B)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA		PRESENTA			
C)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO Nº 2)		PRESENTA			
D)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO Nº 3)		PRESENTA			
E)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. (ANEXO Nº 4)		PRESENTA			
F)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO. (ANEXO Nº 5)		PRESENTA			
OBSERVACIONES: -----						
CONDICIÓN DE LA OFERTA			POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DECIDE ADMITIR LA OFERTA.			

**5.2. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN:**

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	R.U.C.	CONDICIÓN DE LA OFERTA
1	CONSORCIO SUPERVISOR DEL RIEGO	10321149869	ADMITIDA
2	CONSORCIO SUPERVISOR ARE	20477239227	ADMITIDA

6. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinará si los postores CUMPLEN con los requisitos de calificación detallados en las bases:

6.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		CONSORCIO SUPERVISOR DEL RIEGO	R.U.C.	10321149869
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
A	CAPACIDAD LEGAL: HABILITACIÓN	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS		
A.1	COPIA DE CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES - RNP	PRESENTA	CALIFICA	
A.2	COPIA DE SU REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC)	PRESENTA	CALIFICA	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS		
B.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PERSONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS		
C.1	PRESENTA EL ANEXO Nº 10	PRESENTA	CALIFICA	
C.2	ACREDITACIÓN DE MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL	S/ 368,000.43	CALIFICA	
OBSERVACIONES:				

CONDICION DE LA OFERTA:		CALIFICA		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 2		CONSORCIO SUPERVISOR ARE	R.U.C.	20477239227
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
A	CAPACIDAD LEGAL: HABILITACIÓN	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS		
A.1	COPIA DE CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES - RNP	PRESENTA	CALIFICA	



A.2	COPIA DE SU REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC)	PRESENTA	CALIFICA
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS	
B.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PERSONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS	
C.1	PRESENTA EL ANEXO Nº 10	PRESENTA	CALIFICA
C.2	ACREDITACIÓN DE MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL	S/ 219,856.97	CALIFICA

OBSERVACIONES:

(1) CON RELACIÓN AL CONTRATO 3 DEL ANEXO Nº 8 DE LA OFERTA: CONTRATO Nº AS 005-2018-MDH, CELEBRADO DE UNA PARTE POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA Y DE OTRA PARTE EL CONSORCIO G&F, SE ADVIERTE QUE EN EL CONTRATO DE CONSORCIO (FOLIOS DEL 88 AL 094), **NO** SE HA CONSIGNADO LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIÓ CADA UNO DE LAS CONSORCIADOS (SE ADJUNTA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA), EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA Nº 006-2017-OSCE/CD "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO", (DIRECTIVA VIGENTE A LA FECHA DE FIRMADO EL CONTRATO Nº AS 005-2018-MDH)

DECIMA TERCERA. - EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA ASOCIADA ES EL SIGUIENTE:

- "GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR GF S.A.C": 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO).
- "ING.VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES": 65% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO).

ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EN EL LITERAL D) 1 DEL NUMERAL 7.4.2. DE LA DIRECTIVA Nº 006-2017-OSCE/CD, (DIRECTIVA VIGENTE A LA FECHA DE FIRMADO EL CONTRATO Nº AS 005-2018-MDH), DISPONE: "QUE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEBEN COMPROMETERSE A EJECUTAR ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, DEBIENDO CADA INTEGRANTE PRECISAR DICHAS OBLIGACIONES".

DE LO EXPUESTO EN LA DIRECTIVA, COMO PARTE DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS, CADA INTEGRANTE DE UN CONSORCIO TIENE EL DEBER DE PRECISAR LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, SIENDO QUE, PARA EL CASO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DEBEN COMPROMETERSE A EJECUTAR ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, DEL MISMO MODO, SE HA ESTABLECIDO QUE SON LOS CONSORCIADOS QUIENES DEBEN DETERMINAR EL PORCENTAJE DE TALES OBLIGACIONES RESPECTO AL OBJETO DEL CONTRATO.

TAL ES ASÍ, QUE EN EL ACUERDO DE SALA PLENA Nº 05-2017/TCE3 SE ESTABLECIÓ QUE, EN CASO CORRESPONDA, PARA EFECTOS DE INDIVIDUALIZAR LA RESPONSABILIDAD DE UN CONSORCIADO POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA, SE REQUIERE QUE EN LA PROMESA DE CONSORCIO SE CONSIGNE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, QUE PERMITEN DETERMINAR QUIEN APORTÓ DICHA DOCUMENTACIÓN CUESTIONADA, ASPECTO QUE NO ESTÁ LIMITADO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDA A LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA; LO EXPUESTO, PERMITE EVIDENCIAR QUE NO SE HA ESTABLECIDO QUE SOLAMENTE CORRESPONDE LA ASIGNACIÓN DE OBLIGACIONES VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SINO TAMBIÉN, A OBLIGACIONES NO VINCULADAS LAS CUALES ESTÉN A CARGO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, SEGÚN ACUERDEN.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

COMO SE ADVIERTE LA INFORMACIÓN ERRÓNEA, DEBIÓ SER ADVERTIDA EN SU OPORTUNIDAD, SIENDO QUE ESOS ERRORES A LA FECHA NO PODRÁN CORREGIR, NO SE TOMA EN CUENTA DICHA EXPERIENCIA PORQUE SE ESTARÍA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO: AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. EL POSTOR PODRÍA ESTAR EN VENTAJA FRENTE A LOS OTROS POSTORES QUE, SI CUMPLEN CON DICHO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EN ESE CONTEXTO DICHO CONTRATO NO SE CONSIDERARÁ PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

(2) CON RELACIÓN AL CONTRATO 4 DEL ANEXO N° 8 DE LA OFERTA: CELEBRADO DE UNA PARTE EL PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA Y DE OTRA PARTE EL CONSORCIO SUPERVISOR SAN ANTONIO. SE ADVIERTE QUE EN EL CONTRATO DE CONSORCIO (FOLIOS DEL 122 AL 128), EXISTE INCONGRUENCIA RESPETO A LOS DATOS (nombres y a apellidos) DE UNO DE LOS CONSORCIADOS, SE MUESTRA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA:

CONTRATO DE CONSORCIO

REDACTADO
ESTA OFICINA
CONSERVA EL ORIGINAL

POR EL PRESENTE DOCUMENTO SE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE CONSORCIO Y PODER QUE SUSCRIBEN LAS PERSONAS JURIDICAS CONSORCIADAS TEMPORALMENTE Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

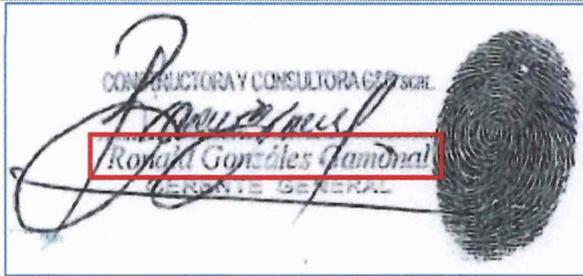
A.- **TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO**, CON RUC N° 10181337341, IDENTIFICADO CON DNI N° 18133734, CON DOMICILIO LEGAL EN URB. HUERTA BELLA MZ. H LT. 27 - TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD.

B.- **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, CON RUC N° 20487419754, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR **RONALD GAMONAL GONZALES**, IDENTIFICADO CON DNI 41820552, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. LAMBAYEQUE NRO. 238 AMAZONAS - BAGUA - BAGUA.

(...)

Consortiado 2
**CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G
SOCIEDAD COMERCIAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**
RUC N° 20487419754
RONALD GAMONAL GONZALES
DNI N° 41820552
GERENTE GENERAL

AHORA BIEN, COMO SE PUDE OBSERVAR SEGÚN LO DESCRITO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ES RONALD GAMONAL GONZALES, PERO EN EL SELLO DE ESTE CONSORCIADO LOS DATOS (NOMBRES Y APELLIDOS) SON DIFERENTES INDICANDO RONALD GONZALES GAMONAL, SE MUESTRA IMAGEN EXTRAÍDA DE LA OFERTA:



POR OTRO LADO, DE LA BÚSQUEDA EN LA PÁGINA WEB DE LA SUNAT: CONSULTA RUC (<https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrs00alias>), CONSIGNA LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, TAL COMO SE MUESTRA:

REPRESENTANTES LEGALES DE 20487419754 - CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Resultado de la Búsqueda

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde
DNI	41820552	GONZALES GAMONAL RONALD	GERENTE GENERAL	05/08/2010

COMO SE PUEDE OBSERVAR LOS DATOS CONSIGNADOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CONTRATO DE CONSORCIO SON INCONGRUENTES A LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL SELLO Y LO DESCRITO EN PÁGINA WEB DE LA SUNAT: CONSULTA RUC

COMO SE ADVIERTE LA INFORMACIÓN ERRÓNEA, DEBIÓ SER ADVERTIDA EN SU OPORTUNIDAD, SIENDO QUE ESOS ERRORES A LA FECHA NO PODRÁN CORREGIR, NO SE TOMA EN CUENTA DICHA EXPERIENCIA PORQUE SE ESTARÍA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO: AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. EL POSTOR PODRÍA ESTAR EN VENTAJA FRENTE A LOS OTROS POSTORES QUE, SI CUMPLEN CON DICHO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ASIMISMO, NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR Y/O INFERIR INFORMACIÓN QUE OBRE EN LA OFERTA DE LOS POSTORES; POR ENDE, NO PUEDE ASUMIR HECHOS QUE NO SE DESPRENDEN DE FORMA CLARA, EXPRESA Y FEHACIENTEMENTE DE LA OFERTA, PUESTO QUE ELLO PODRÍA GENERAR RIESGOS A LA ENTIDAD, EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL; TAMPOCO PUEDE CORREGIR ERRORES O SALVAR AMBIGÜEDADES QUE SE PRESENTEN EN LA OFERTA DE LOS POSTORES, YA QUE ELLO IMPLICARÍA ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

EN ESE CONTEXTO DICHO CONTRATO NO SE CONSIDERARÁ PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

CONDICION DE LA OFERTA:

CALIFICA

**6.2. DETALLE DE LAS OFERTAS CALIFICADAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN:**

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	R.U.C.	CONDICIÓN DE LA OFERTA
1	CONSORCIO SUPERVISOR DEL RIEGO	10321149869	CALIFICA
2	CONSORCIO SUPERVISOR ARE	20477239227	CALIFICA

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:**7.1. ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA:**

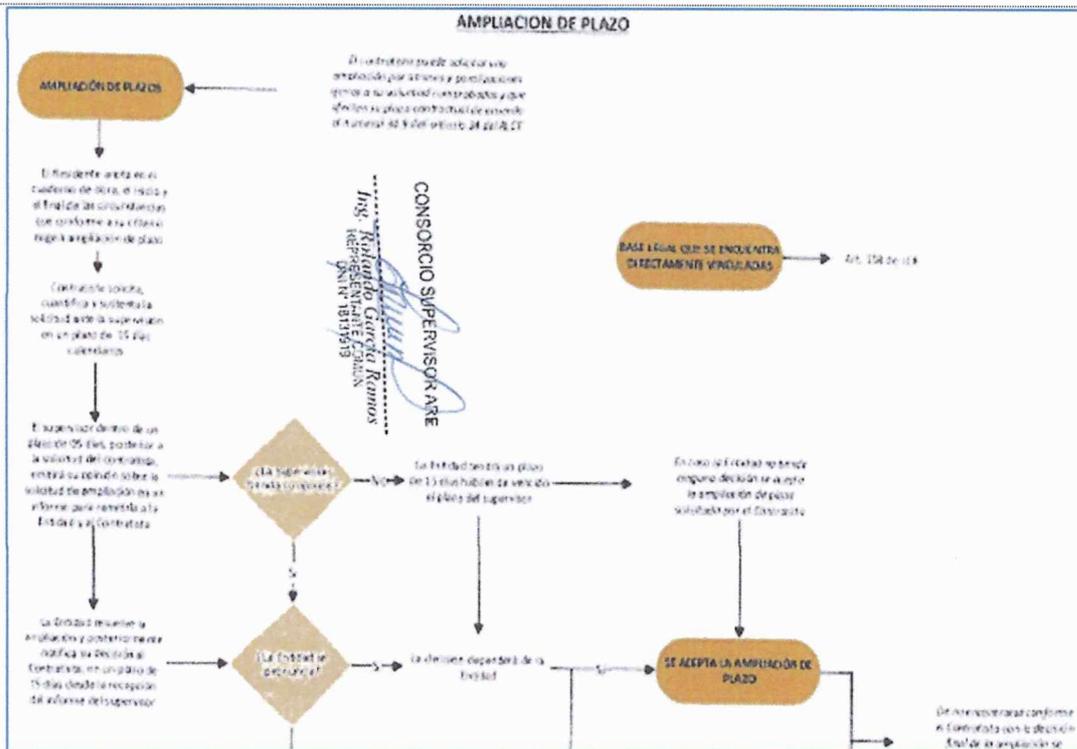
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		CONSORCIO SUPERVISOR DEL RIEGO		R.U.C.	10321149869
FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	MONTO FACTURADO	PUNTAJE	OBSERVACIONES Y/O ANALISIS	
	ACREDITACIÓN DE MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL	S/ 368,000.43	80.00	-----	
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	ACREDITA / NO ACREDITA	PUNTAJE	OBSERVACIONES Y/O ANALISIS	
	SE ACREDITARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA METODOLOGÍA PROPUESTA.	ACREDITA	20.00	-----	
OBSERVACIONES:					

PUNTAJE TÉCNICO			100.00	Puntos	

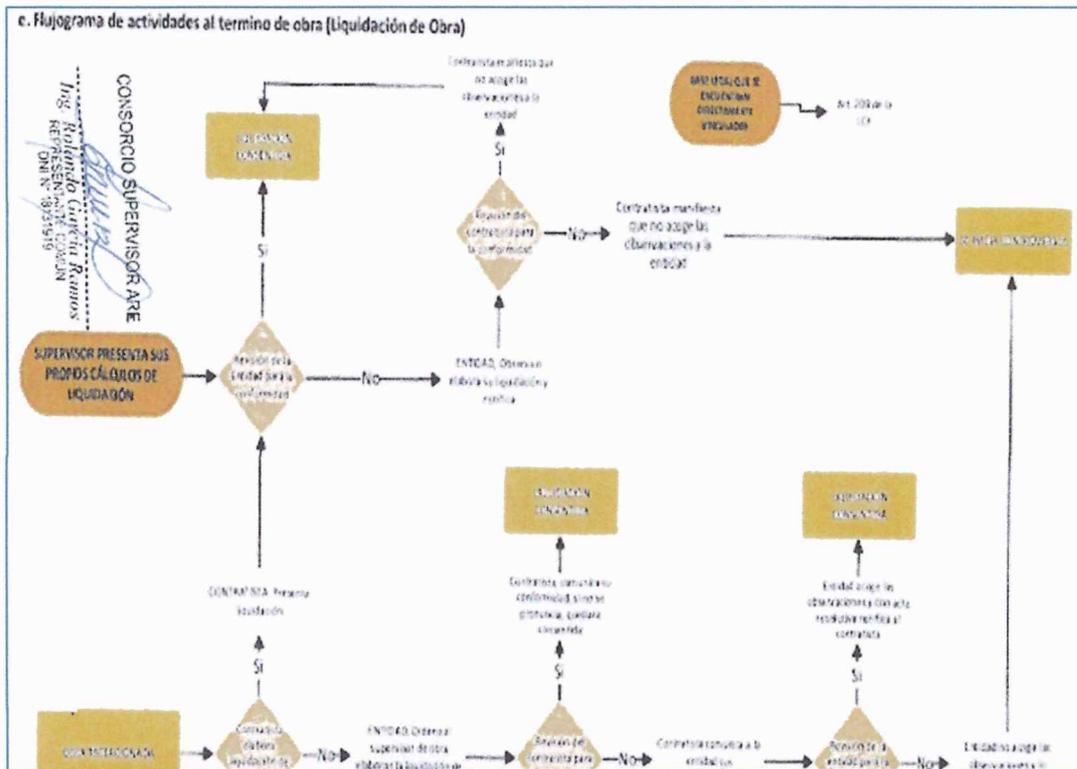
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		CONSORCIO SUPERVISOR ARE		R.U.C.	20477239227
FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	MONTO FACTURADO	PUNTAJE	OBSERVACIONES Y/O ANALISIS	
	ACREDITACIÓN DE MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL	S/ 219,856.97	60.00	-----	
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	ACREDITA / NO ACREDITA	PUNTAJE	OBSERVACIONES Y/O ANALISIS	
	SE ACREDITARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA METODOLOGÍA PROPUESTA.	NO ACREDITA	0.00	-----	



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



(...)



(2) CON RELACIÓN AL **FACTOR III: ORGANIZACIÓN**; LOS ORGANIGRAMAS DE FUNCIONES CON RESPECTO AL PERSONAL ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EL POSTOR NO CONSIGNÓ LOS ORGANIGRAMAS DE FUNCIONES DE CADA ESPECIALISTA (ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, ESPECIALISTA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

EN CALIDAD Y ESPECIALISTA AMBIENTAL), EN LAS ETAPAS ANTES DEL INICIO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

ES PERTINENTE SEÑALAR QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR Y/O INFERIR INFORMACIÓN QUE OBRE EN LA OFERTA DE LOS POSTORES; POR ENDE, NO PUEDE ASUMIR HECHOS QUE NO SE DESPRENDEN DE FORMA CLARA, EXPRESA Y FENICIENTEMENTE DE LA OFERTA, PUESTO QUE ELLO PODRÍA GENERAR RIESGOS A LA ENTIDAD, EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL; TAMPOCO PUEDE CORREGIR ERRORES O SALVAR AMBIGÜEDADES QUE SE PRESENTEN EN LA OFERTA DE LOS POSTORES, YA QUE ELLO IMPLICARÍA ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

EN ESE CONTEXTO DICHA METODOLOGÍA PROPUESTA **NO ACREDITA** LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD.

PUNTAJE TÉCNICO

60.00

Puntos

7.2. DETALLE DE LAS OFERTAS TÉCNICAS EVALUADAS:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	R.U.C.	PUNTAJE	CONDICION DE LA OFERTA
1	CONSORCIO SUPERVISOR DEL RIEGO	10321149869	100.00 puntos	ACCEDE A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
2	CONSORCIO SUPERVISOR ARE	20477239227	60.00	NO ACCEDE A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

8. APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS:

8.1. DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

VALOR REFERENCIAL	S/ 140,000.00	LÍMITE INFERIOR	S/ 126,000.00
		LÍMITE SUPERIOR	S/ 154,000.00

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	R.U.C.	PRECIO OFERTADO	CONDICIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO SUPERVISOR DEL RIEGO	10321149869	S/ 126,000.00	ADMITIDA

OBSERVACIÓN Y/O ANÁLISIS:

8.2. PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio



Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	R.U.C.	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE DE LA OFERTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO SUPERVISOR DEL RIEGO	10321149869	S/ 126,000.00	100.00 puntos

9. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS:

9.1. DETALLE DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO * C ₁	PUNTAJE ECONÓMICO * C ₂	BONIFICACION MYPE	BONIFICACION COLINDANCIA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR DEL RIEGO	80.00	20.00	5%	---	105.00 puntos

9.2. ORDEN DE PRELACIÓN:

Nº ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	R.U.C.	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR DEL RIEGO	10321149869	S/ 126,000.00	105.00 puntos

10. RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo a la calificación y evaluación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases:

Nº ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	R.U.C.	PRECIO OFERTADO
1	CONSORCIO SUPERVISOR DEL RIEGO	10321149869	S/ 126,000.00

11. ACUERDO ADOPTADO DE LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación que forman parte del Acta.

12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo con los resultados de la calificación y evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

Nº ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	R.U.C.	PRECIO OFERTADO
1	CONSORCIO SUPERVISOR DEL RIEGO	10321149869	S/ 126,000.00



13. BASE LEGAL:

Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".

14. ACUERDO ADOPTADO OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Los integrantes del Comité de Selección, por **UNANIMIDAD**, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 12.

15. CIERRE DEL ACTA:

Siendo las 16:00 horas del 10 de Abril del 2025, se da por concluida el acto señalado.

Dando fe y conformidad del acto celebrado, se firma la presente acta en **trece (13)** folios.

ING. DAVID GEREMÍAS DE LA CRUZ PIZAN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. BOMAME JHORSHO VELAZQUEZ LESCANO
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. AMNER POOL ALAYO GUIMARAY
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN